Resolución de Alcaldía N° 200-2025–MPT

Tocache, 28 de abril del año 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El **Informe N° 062-2025-MPT/GDA/SBySE/ATM,** de fecha 22 de abril del año 2025, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita la aprobación del **Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Atusparia.**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante **Informe N° 062-2025-MPT/GDA/SBySE/ATM,** de fecha 22 de abril del año 2025, el Responsable del Área Técnica Municipal de servicios de saneamiento rural, presenta el **Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Atusparia, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín,** por un monto de **S/ 40,508.00 (Cuarenta mil quinientos ocho y 00/100 soles)**,con la finalidad de continuar con el cumplimiento del **COMPROMISO 4** "Mejora de la prestación de los servicios de saneamiento rural" - 2024, en función al cumplimiento del Tramo III del Indicador 4.2; por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Informe N°582-2025-MPT/GDA/VSHR**, el Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita al Gerente Municipal – Abg. Elcides Javier Ríos Valdez, la aprobación del **Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Atusparia, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín.**

Que, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe N° 254-2025-MPT/OGPP,** de fecha 25 de abril del año 2025, hace de conocimiento que el Area Técnica Municipal cuenta con un recurso disponible por el importe de S/ **40,508.00 (Cuarenta mil quinientos ocho con 00/100 soles)**, para la ejecución del **Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Atusparia, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, departamento de San Martín.**

Que, mediante **Informe Legal N° 372-2025/MPT-OGAJ**, de fecha 28 de abril del año 2025, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, RECOMIENDA viable aprobar mediante acto resolutivo el **Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Atusparia, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, departamento de San Martín.**

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Atusparia, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín,** por un monto de **S/ 40,508.00 (Cuarenta mil quinientos ocho y 00/100 soles);** el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas que correspondan, para su cumplimiento de acuerdo a la Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE